

ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos a D. Manuel Hortelano Bernal.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-1123-00, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 12 de noviembre de 2001 que dice lo siguiente:

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.- Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.- De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No acredita estar al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria.

CONSIDERANDO.- Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 12 de noviembre de 2002. El Jefe de Sección de Autoempleo, Ricardo Barrena Fuentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de

Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos a D. Roger M^a Pérez Iglesias.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-1703-99, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 5 de febrero de 2001 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.- Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.- De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No acredita demanda de empleo vigente previa al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. (art. 3º, I, a).

La inversión valorable no supera las 300.000 ptas. (art. 3º, I, d)

CONSIDERANDO.- Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 5 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Autoempleo, Ricardo Barrena Fuentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos a D. Juan Carlos Cruz Pérez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-1543-99, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 5 de febrero de 2001 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.- Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.- De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— La inversión valorable no supera las 300.000 pts. (art. 3º, I, d).

— Asimismo le indicamos que para completar el expediente de referencia debe enviar certificado original de estar al corriente con la Administración Tributaria.

CONSIDERANDO.- Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 5 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Autoempleo, Ricardo Barrena Fuentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos a D. Fabián Pedro Domínguez Guerra.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2151-99, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 5 de febrero de 2001 que dice lo siguiente.

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.